

MINISTERIO DE MARINA

ANUNCIOS astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1924.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 31" N.

Longitud..... 23m 19s,1 al E. del Observatorio de San Fernando.
1m 30s,2 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1924.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m	Días	Ortos h m	Ocasos h m			
1	7 22	16 48	1	7 9	17 21	1	6 35	17 53	1	5 46	18 25	1	4 35	19 22	1	5 0	19 14	1	5 29	18 33	1	6 29	17 0	1	7 2	16 38
2	7 22	16 49	2	7 7	17 23	2	6 33	17 54	2	5 44	18 26	2	4 35	19 23	2	5 1	19 13	2	5 29	18 31	2	6 30	16 59	2	7 3	16 38
3	7 22	16 50	3	7 7	17 24	3	6 32	17 55	3	5 43	18 27	3	4 36	19 23	3	5 2	19 11	3	5 29	18 31	3	6 31	16 59	3	7 4	16 38
4	7 22	16 51	4	7 6	17 25	4	6 30	17 57	4	5 41	18 28	4	4 34	19 24	4	5 3	19 12	4	5 30	18 30	4	6 32	16 57	4	7 5	16 38
5	7 22	16 52	5	7 5	17 26	5	6 29	17 58	5	5 39	18 29	5	4 34	19 25	5	5 3	19 10	5	5 32	18 26	5	6 33	16 56	5	7 6	16 37
6	7 22	16 53	6	7 4	17 27	6	6 27	17 59	6	5 38	18 30	6	4 34	19 25	6	5 4	19 9	6	5 33	18 25	6	6 34	16 55	6	7 7	16 37
7	7 22	16 54	7	7 3	17 28	7	6 25	18 0	7	5 36	18 31	7	4 33	19 26	7	5 5	19 7	7	5 34	18 23	7	6 35	16 54	7	7 8	16 37
8	7 22	16 55	8	7 2	17 30	8	6 21	18 1	8	5 35	18 32	8	4 33	19 27	8	5 6	19 6	8	5 35	18 22	8	6 36	16 53	8	7 9	16 37
9	7 22	16 56	9	7 1	17 31	9	6 22	18 2	9	5 33	18 33	9	4 33	19 27	9	5 7	19 5	9	5 34	18 20	9	6 37	16 53	9	7 10	16 37
10	7 21	16 57	10	7 0	17 32	10	6 21	18 3	10	5 32	18 34	10	4 33	19 28	10	5 8	19 4	10	5 35	18 19	10	6 38	16 52	10	7 11	16 37
11	7 21	16 58	11	6 59	17 33	11	6 19	18 4	11	5 30	18 35	11	4 33	19 28	11	5 9	19 3	11	5 37	18 18	11	6 39	16 51	11	7 12	16 37
12	7 21	16 59	12	6 57	17 34	12	6 18	18 6	12	5 29	18 36	12	4 33	19 29	12	5 10	19 1	12	5 38	18 17	12	6 40	16 50	12	7 13	16 38
13	7 21	17 0	13	6 56	17 36	13	6 16	18 6	13	5 27	18 37	13	4 32	19 29	13	5 11	19 0	13	5 39	18 15	13	6 41	16 49	13	7 14	16 38
14	7 20	17 1	14	6 55	17 37	14	6 15	18 7	14	5 26	18 38	14	4 32	19 29	14	5 12	18 59	14	5 40	18 14	14	6 42	16 48	14	7 15	16 38
15	7 20	17 2	15	6 54	17 38	15	6 13	18 8	15	5 24	18 39	15	4 31	19 30	15	5 13	18 57	15	5 41	18 12	15	6 43	16 47	15	7 16	16 38
16	7 20	17 3	16	6 53	17 39	16	6 11	18 9	16	5 23	18 40	16	4 31	19 30	16	5 14	18 56	16	5 42	18 10	16	6 44	16 46	16	7 17	16 38
17	7 19	17 4	17	6 51	17 40	17	6 10	18 10	17	5 21	18 41	17	4 31	19 31	17	5 16	18 56	17	5 43	18 7	17	6 45	16 46	17	7 18	16 39
18	7 19	17 5	18	6 50	17 41	18	6 8	18 11	18	5 20	18 42	18	4 31	19 31	18	5 17	18 53	18	5 44	18 5	18	6 46	16 45	18	7 19	16 40
19	7 19	17 6	19	6 49	17 42	19	6 7	18 12	19	5 18	18 43	19	4 31	19 31	19	5 18	18 52	19	5 45	18 4	19	6 47	16 44	19	7 20	16 40
20	7 18	17 7	20	6 47	17 44	20	6 6	18 13	20	5 17	18 44	20	4 31	19 31	20	5 19	18 51	20	5 46	18 2	20	6 48	16 43	20	7 21	16 40
21	7 17	17 8	21	6 46	17 45	21	6 5	18 14	21	5 16	18 45	21	4 31	19 32	21	5 18	18 49	21	5 47	18 0	21	6 49	16 43	21	7 22	16 41
22	7 17	17 10	22	6 45	17 46	22	6 2	18 15	22	5 14	18 46	22	4 31	19 32	22	5 19	18 48	22	5 48	17 59	22	6 50	16 42	22	7 23	16 41
23	7 16	17 11	23	6 43	17 47	23	6 0	18 16	23	5 13	18 47	23	4 31	19 32	23	5 20	18 46	23	5 49	17 57	23	6 51	16 42	23	7 24	16 42
24	7 16	17 12	24	6 42	17 48	24	6 53	18 17	24	5 11	18 48	24	4 31	19 32	24	5 21	18 45	24	5 50	17 56	24	6 52	16 41	24	7 25	16 42
25	7 16	17 13	25	6 40	17 49	25	6 57	18 18	25	5 10	18 49	25	4 31	19 32	25	5 22	18 43	25	5 51	17 54	25	6 53	16 41	25	7 26	16 43
26	7 14	17 14	26	6 39	17 50	26	5 59	18 19	26	5 9	18 50	26	4 31	19 32	26	5 23	18 42	26	5 52	17 52	26	6 54	16 40	26	7 27	16 44
27	7 13	17 15	27	6 37	17 51	27	5 54	18 20	27	5 7	18 51	27	4 31	19 32	27	5 24	18 40	27	5 53	17 51	27	6 55	16 39	27	7 28	16 44
28	7 13	17 17	28	6 36	17 52	28	5 52	18 21	28	5 6	18 52	28	4 31	19 32	28	5 25	18 39	28	5 54	17 49	28	6 56	16 39	28	7 29	16 45
29	7 12	17 18	29	6 36	17 52	29	5 51	18 22	29	5 5	18 53	29	4 31	19 32	29	5 26	18 37	29	5 55	17 47	29	7 0	16 39	29	7 30	16 46
30	7 11	17 19	30	6 35	17 53	30	5 49	18 23	30	5 3	18 54	30	4 31	19 32	30	5 27	18 36	30	5 56	17 46	30	7 1	16 38	30	7 31	16 46
31	7 10	17 20	31	6 34	17 54	31	5 47	18 24	31	5 3	18 54	31	4 31	19 32	31	5 28	18 34	31	6 28	17 1	31	7 2	16 38	31	7 31	16 47

Gaceta de Madrid. Núm. 83. 24 Marzo 1923. Anexo núm. 2. — Página 1097

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENÍNSULA, EL AÑO 1924

ENERO

- Día 6.—Luna nueva a 12 horas 56 minutos, en Capricornio.
13.—Cuarto creciente a 22 horas 45 minutos, en Aries.
22.—Luna llena a 0 horas 57 minutos, en Leo.
29.—Cuarto meng. a 13 horas 57 minutos, en Escorpio.

FEBRERO

- Día 5.—Luna nueva a 1 hora 38 minutos, en Acuario.
12.—Cuarto creciente a 20 horas 9 minutos, en Tauro.
20.—Luna llena a 16 horas 7 minutos, en Virgo.
27.—Cuarto meng. a 13 horas 15 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 5.—Luna nueva a 15 horas 58 minutos, en Piscis.
13.—Cuarto creciente a 16 horas 50 minutos, en Géminis.
21.—Luna llena a 4 horas 30 minutos, en Virgo.
27.—Cuarto meng. a 20 horas 24 minutos, en Capricornio.

ABRIL

- Día 4.—Luna nueva a 7 horas 17 minutos, en Aries.
12.—Cuarto creciente a 11 horas 12 minutos, en Cáncer.
19.—Luna llena a 14 horas 11 minutos, en Libra.
26.—Cuarto menguante a 4 horas 28 minutos, en Acuario.

MAYO

- Día 3.—Luna nueva a 23 horas 0 minutos, en Tauro.
12.—Cuarto creciente a 2 horas 14 minutos, en Leo.
18.—Luna llena a 21 horas 53 minutos, en Escorpio.
25.—Cuarto menguante a 14 horas 16 minutos, en Piscis.

JUNIO

- Día 2.—Luna nueva a 14 horas 34 minutos, en Géminis.
10.—Cuarto creciente a 13 horas 37 minutos, en Virgo.
17.—Luna llena a 4 horas 41 minutos, en Sagitario.
24.—Cuarto menguante a 2 horas 16 minutos, en Aries.

JULIO

- Día 2.—Luna nueva a 5 horas 35 minutos, en Cáncer.
9.—Cuarto creciente a 21 horas 45 minutos, en Libra.
16.—Luna llena a 11 horas 43 minutos, en Capricornio.
23.—Cuarto menguante a 16 horas 35 minutos, en Tauro.
31.—Luna nueva a 15 horas 42 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 horas 41 minutos, en Escorpio.
14.—Luna llena a 20 horas 19 minutos, en Acuario.
22.—Cuarto menguante a 9 horas 10 minutos, en Tauro.
29.—Luna nueva a 8 horas 37 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto creciente a 8 horas 46 minutos, en Sagitario.
13.—Luna llena a 7 horas 0 minutos, en Piscis.
21.—Cuarto meng. a 3 horas 35 minutos, en Géminis.
29.—Luna nueva a 20 horas 15 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 5.—Cuarto crec. a 14 horas 30 minutos, en Capricornio.
12.—Luna llena a 20 horas 21 minutos, en Aries.
20.—Cuarto meng. a 22 horas 54 minutos, en Cáncer.
27.—Luna nueva a 6 horas 57 minutos, en Escorpio.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 22 horas 19 minutos, en Acuario.
11.—Luna llena a 12 horas 31 minutos, en Tauro.
19.—Cuarto menguante a 17 horas 39 minutos, en Leo.
25.—Luna nueva a 17 horas 16 minutos, en Sagitario.

DICIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 9 horas 10 minutos, en Piscis.
11.—Luna llena a 7 horas 8 minutos, en Géminis.
19.—Cuarto menguante a 10 horas 11 minutos, en Virgo.
26.—Luna nueva a 3 horas 46 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
20 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Eslío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
23 de Agosto, Sol en Virgo.
23 de Septiembre, Sol en Libra.
23 de Octubre, Sol en Escorpio.
22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 21 horas 21 minutos.
El Estío el 21 de Junio a 17 horas 0 minutos.

El Otoño el 23 de Septiembre a 7 horas 59 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre a 2 horas 46 minutos.

1924. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Febrero 29.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Valencia.

Principio del eclipse, a 14 horas 18 minutos.....	}
Principio del eclipse total, a 15 horas 20 minutos....	
Medio del eclipse, a 16 horas 9 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 16 horas 57 minutos.....	
Fin del eclipse, a 17 horas 59 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en pequeña parte de Europa, en toda el Asia, en pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en parte del Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el Africa, en la Australia, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 97° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto de limbo de ésta, que dista 67° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Valencia, la Luna sale eclipsada a 17 horas 43 minutos.

II. Marzo 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 13^h 55^m.5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 133° 22' al W. de Greenwich y latitud 67° 57' S.

Medio del eclipse a 15^h 44^m.1, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 57° 12' al E. de Greenwich y latitud 71° 45' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 17^h 32^m.8, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 14° 50' al E. de Greenwich y latitud 34° 20' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,582, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Africa y Océano Atlántico del Sur.

III. Julio 31.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 18^h 51^m.7, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 164° 47' al W. de Greenwich y latitud 54° 54' S.

Medio del eclipse a 19^h 57^m.8, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 146° 58' al W. de Greenwich y latitud 70° 13' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 21^h 3^m.8, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 98° 44' al W. de Greenwich y latitud 68° 59' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,192, tomando como unidad el diámetro del Sol.

IV. Agosto 14.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Valencia.

Principio del eclipse, a 18 horas 31 minutos.....	}	Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total, a 19 horas 30 minutos....		
Medio del eclipse, a 20 horas 20 minutos.....		
Fin del eclipse total, a 21 horas 10 minutos.....		
Fin del eclipse, a 22 horas 9 minutos.....		

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda el Asia, en la Australia, en parte del Océano Atlántico, en todo el Indico, en pequeña parte del Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y casi todo el Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en parte de la América del Sur, en pequeña parte de la Australia, en los Océanos Atlántico e Indico, en parte del Mar Polar Artico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 110° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Valencia, la Luna sale eclipsada a 18 horas 52 minutos.

V. Agosto 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 6^h 50^m.3, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 43° 45' al W. de Greenwich y latitud 71° 21' N.

Medio del eclipse, a 8^h 22^m.6, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 174° 37' al E. de Greenwich y latitud 71° 11' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 9^h 55^m.0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 130° 26' al E. de Greenwich y latitud 40° 49' N.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,425, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte de Europa, Asia y América del Norte y Océano Pacífico.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFÓN DE PORTEROS DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA, CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Número de orden	Número de casa	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios en Catastro		
			PUEBLO	PROVINCIA				Años...	Meses...	Días...
PORTEROS PRIMEROS CON 4.500 PESETAS										
1	1	D. Víctor Torrijos Barajas.....	Villamanrique de Tajo...	Madrid	14 Junio 1883.....	15 Octubre 1922.....	Central	9	4	30
2	2	Mariano Calleja Martín.....	Pradales	Segovia	24 Noviembre 1885....	15 Octubre 1922.....	Idem	9	4	30
PORTEROS SEGUNDOS CON 4.000 PESETAS										
3	1	D. Agapito Esteras Gallego.....	Algora	Guadalajara.....	24 Marzo 1882.....	15 Octubre 1922.....	Central	7	11	30
4	2	Antonio Alonso Nárez.....	Piedrabuena	Ciudad Real....	17 Enero 1877.....	15 Octubre 1922.....	Idem	7	6	10
5	3	Ismael Rodríguez Fuente.....	Navamorcuende	Toledo	17 Julio 1900.....	15 Octubre 1922.....	Excedencia Ejército.....	5	5	9
6	4	Angel Varas Villandiego.....	Castrogeriz	Burgos	2 Agosto 1879.....	15 Octubre 1922.....	Central	4	11	24
7	5	Fausto Rodríguez Peral.....	Puerta del Congosto.....	Salamanca	23 Junio 1889.....	15 Octubre 1922.....	Idem	4	11	24
PORTEROS TERCEROS CON 3.500 PESETAS										
8	1	D. Mariano Toribio Gutiérrez.....	Casarrubios del Monte...	Toledo	7 Junio 1888.....	15 Octubre 1922.....	Madrid	9	11	28
9	2	Germán Díez Sanz.....	Boecillo	Valladolid	27 Mayo 1856.....	15 Octubre 1922.....	Idem	4	11	28
10	3	Manuel Cobo Bueno.....	Jaén	Jaén	7 Julio 1859.....	15 Octubre 1922.....	Jaén	20	6	7
11	4	Francisco Gómez Belmonte.....	Albacete	Albacete	25 Febrero 1871.....	15 Octubre 1922.....	Alicante	20	5	16
12	5	Juan Arrabal Mira.....	Almodóvar del Río.....	Córdoba	30 Marzo 1855.....	15 Octubre 1922.....	Córdoba	19	2	4
13	6	José Merlo Gómez.....	Valdepeñas	Ciudad Real....	8 Octubre 1852.....	15 Octubre 1922.....	Ciudad Real.....	18	2	4
14	7	Rafael Fernández Páez.....	Palma del Río.....	Córdoba	26 Octubre 1865.....	15 Octubre 1922.....	Málaga	13	11	16
15	8	José Camacho Vázquez.....	Palos de la Frontera.....	Huelva	20 Enero 1871.....	15 Octubre 1922.....	Cádiz	12	6	30
16	9	Luis Martínez de la Torre.....	Torreperogil	Jaén	12 Mayo 1863.....	15 Octubre 1922.....	Granada	11	9	30
17	10	Manuel Serna Murcia.....	Órbueta	Alicante	15 Mayo 1880.....	15 Octubre 1922.....	Murcia	11	9	30
PORTEROS CUARTOS CON 3.000 PESETAS										
18	1	D. Rafael Gazapo Delgado.....	Badajoz	Badajoz	24 Octubre 1872.....	15 Octubre 1922.....	Badajoz	11	9	27
19	2	Gregorio Hermoso Delgado.....	Aroche	Huelva	20 Octubre 1875.....	15 Octubre 1922.....	Sevilla	11	3	9
20	3	Rafael Gómez Panloja.....	Lora del Río.....	Sevilla	21 Junio 1880.....	15 Octubre 1922.....	Huelva	9	2	6
21	4	Federico Alonso Velasco.....	Segovia	Segovia	12 Junio 1885.....	15 Octubre 1922.....	Segovia	8	7	30
22	5	Domingo Alvarez Pérez.....	Urda	Toledo	18 Febrero 1889.....	15 Octubre 1922.....	Toledo	8	2	5
23	6	Hermilio Melcón Carero.....	Valladolid	Valladolid	29 Mayo 1838.....	15 Octubre 1922.....	Valladolid	6	2	18
24	7	Pedro Expósito Baraza.....	Sayatán	Guadalajara.....	23 Junio 1887.....	15 Octubre 1922.....	Castellón	4	11	6
25	8	Juan Soto González.....	Casas Ibáñez.....	Albacete	15 Octubre 1890.....	15 Octubre 1922.....	Albacete	4	9	23
26	9	David Beneyto Esteve.....	Castalla	Alicante	9 Febrero 1877.....	15 Octubre 1922.....	Valencia	4	8	9
27	10	Lorenzo Malagón Rodríguez.....	Alcaudete de la Jara.....	Toledo	10 Agosto 1888.....	15 Octubre 1922.....	Ávila	4	7	30
28	11	Luis Torres Casado.....	Huévar	Sevilla	17 Mayo 1869.....	15 Octubre 1922.....	Sevilla	4	7	30
29	12	Eladio Corral Avino.....	Guadalajara	Guadalajara.....	18 Febrero 1885.....	15 Octubre 1922.....	Guadalajara	4	3	8

Anexo núm. 2.—Página 100 24 Marzo 1923 Gaceta de Madrid.—Núm. 83

Núm.	Nombre	Provincia	Fecha	Provincia	Fecha	Provincia	2	3	4
30	Alfonso Portillo Abedo	Caceres	28 Agosto 1890	Caceres	15 Octubre 1922	Caceres	2	10	24
31	Emilio Castrillón Graña	Castroverde	6 Agosto 1880	Central	15 Octubre 1922	Central	2	10	22
32	Antonio Tamayo Jaime	Madrid	17 Mayo 1885	Granada	15 Octubre 1922	Granada	2	3	30
PORTEROS QUINTOS CON 2.000 PSETAS									
33	D. Manuel Fernández Ríafrecha	Sevilla	31 Marzo 1883	Huelva	15 Octubre 1922	Huelva	2	3	27
34	Gregorio Osona Sigüenza	Guadalajara	28 Noviembre 1867	Guadalajara	15 Octubre 1922	Guadalajara	2	3	18
35	Pedro Martín Ramón	Zamora	25 Noviembre 1881	Zamora	15 Octubre 1922	Zamora	2	3	11
36	Isidoro Grande Salvador	Pereña	2 Enero 1869	Salamanca	15 Octubre 1922	Salamanca	2	3	11
37	Rosendo Martín Díaz	Flores de Avila	1 Marzo 1879	Avila	15 Octubre 1922	Avila	2	3	11
38	Francisco Cordovilla Roda	Salamanca	26 Noviembre 1890	Salamanca	15 Octubre 1922	Salamanca	2	3	11
39	Bernardino Díaz Esteban	Centenera	20 Mayo 1892	Cuenca	15 Octubre 1922	Cuenca	2	1	21
40	Vicente Bou Castell	Toledo	13 Agosto 1897	Valladolid	15 Octubre 1922	Valladolid	1	11	7
41	José Robledo Montalvo	Azuaga	14 Noviembre 1887	Badajoz	15 Octubre 1922	Badajoz	1	10	28
42	Angel de la Torre Natal	Villarejo del Orblgo	30 Mayo 1893	León	15 Octubre 1922	Segovia	1	10	19
43	Pedro López Hernández	Avila	16 Abril 1878	Marcia	15 Octubre 1922	Marcia	1	9	19
44	José Sánchez Pérez	Adra	17 Marzo 1867	Almeria	15 Octubre 1922	Almeria	1	9	9
45	Antonio Pérez Lafuente	Torriente	7 Junio 1889	Teruel	15 Octubre 1922	Cuenca	1	8	29
46	Alberto Pérez Cancelo	Santa Ana	30 Junio 1884	Zamora	15 Octubre 1922	Zamora	1	7	28
47	Gaspar de Haro Lorenzo	Vélez-Rubio	24 Marzo 1893	Almeria	15 Octubre 1922	Almeria	1	7	10
48	Antonio Plumed Corella				15 Octubre 1922	Valencia		6	4

EXCEDENTES

Número de Orden	Nombres y Apellidos	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	Servicios en la clase			PUNTO EN QUE SERVÍAN	Total de servicios en Catastro		
		PUEBLO	PROVINCIA		Años	Meses	Días		Años	Meses	Días
PORTEROS QUINTOS CON 2.000 PSETAS											
1	D. Manuel Lario Roche	Navarrete	Teruel	22 Noviembre 1893	1	7	16	Valencia	1	7	26
2	Gregorio Gil Moreno	Cervera del Río Alhama	Logroño	16 Febrero 1895	1	4	27	Central	3	11	
3	Francisco Miralles Borrás					7	14	Almeria		14	
4	Francisco Junquera Alonso	Zamora	Zamora	3 Noviembre 1897		6	29	Zamora		29	

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—Aprobado.—P. D^e L. Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ESCALAFÓN DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, TOTALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DONDE SIRVEN	EDAD			SERVICIOS								
			Años	Meses	Días	En la clase			En el Cuerpo			Al Estado		
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE														
<i>Activos.</i>														
1	D. Enrique Labrador de la Fuente.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	57	2	18	7	6	9	29	3	13	40	4	24
2	Luis Marfiste y La Roche.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	61	1	10	2	9	»	29	2	»	45	2	16
3	Juan Montes de la Iglesia.....	Intervención general.....	59	»	26	2	9	»	29	2	3	43	5	»
4	Pedro Gárate y Pera.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	51	»	28	1	»	11	29	1	20	21	1	29
<i>Excedente.</i>														
1	D. Arturo Forcat Rivera.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.	51	2	16	1	5	21	27	10	22	29	2	1
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE														
<i>Activos.</i>														
1	D. Fernando López y López.....	Ministerio del Trabajo.....	53	10	4	2	9	»	29	2	5	29	2	6
2	Rogelio Casanova Moscardo.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	52	5	28	2	»	»	29	1	25	29	1	26
3	Ignacio de Jura y Cuartero.....	Intervención de la Ordenación de Instrucción pública y Fomento.....	58	11	»	2	9	»	29	2	3	29	2	8
4	Miguel Muñoz-Delgado y Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	64	3	»	2	9	»	29	2	4	33	5	14
5	Antonio Fernández-Valmayor y Delgado.....	Consejo de Administración de las Minas de Almadén.....	53	1	24	2	9	»	28	9	26	36	3	»
6	Sebastián Forn y Serra.....	Intervención de la Ordenación de Gracia y Justicia y Gobernación.....	55	4	27	2	9	»	29	1	29	29	1	29
7	Julio Zarraluqui y Martínez.....	Intervención Central de Hacienda.....	57	»	»	2	9	»	23	3	25	26	»	15
8	Antonio Domínguez y Ferrández.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	57	3	11	1	3	9	6	7	27	24	5	11
9	Arturo Pita de Rogo.....	Intervención de la Ordenación de Hacienda.....	44	»	5	1	»	11	8	5	21	27	7	20
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE														
<i>Activos.</i>														
1	D. Luciano Valverde Rodríguez.....	Delegación de asuntos tributarios en Marruecos...	31	11	22	2	9	»	8	4	15	10	1	11
1	Antonio Mir Roselló.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	31	5	20	2	9	»	8	5	18	12	1	18
2	Fernando Duque y Sampayo.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	52	7	16	2	9	»	8	5	22	11	11	12

3	Esteban Marqués	Representación del Estado en Tabacos	30	11	16	2	9	8	5	20	11	10	10
4	Pedro Pérez-Caballero y Alfaro	Inspección general de Hacienda	41	5	2	2	9	8	5	22	20	7	26
5	Eugenio Gómez Pereira	Intervención general	36	2	2	2	9	8	5	15	15	6	11
6	José María Colás Sacristán	Sección de Catastro	29	4	24	2	9	8	5	15	8	5	15
7	José Ordoño y López Vallejo	Intervención de Hacienda de Alava	34	10	18	2	9	8	4	9	9	6	21
8	José María Pábragas del Pilar y Díaz de Ceballos	Intervención general	35	5	2	2	9	8	4	11	9	2	23
9	José María Fernández y Fernández	Intervención civil de Guerra y Marina	34	2	24	2	9	8	4	10	9	13	13
10	Francisco Antonio Orango y Pueblo	Intervención de Hacienda de Alicante	59	2	22	2	9	8	4	15	15	7	4
11	Bernardo Revuelta Sangrador	Intervención de Hacienda de Madrid	41	3	18	1	3	8	13	21	9	24	24
12	Celedonio Carrasco Rodríguez	Intervención Central de Hacienda	38	11	11	1	11	8	4	16	7	2	2

JESES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE

Activos.

1	D. Isidoro Vorgara Castrillón	Intervención general	38	11	19	3	5	8	8	15	3	9	9
2	José Martínez Reus	Intervención de Hacienda de Sorla	39	1	12	3	5	8	8	9	9	15	15
3	Félix Romero Sarábaga	Intervención de la Dirección general de la Deuda	43	6	26	3	5	8	8	16	1	22	22
4	Juan Tejón Baquera	Intervención de Hacienda de Barcelona	31	3	4	3	5	8	8	8	8	8	8
5	Rafael Villoslada Gutiérrez	Consejo de Administración de las Minas de Almadén	38	1	1	3	5	8	8	11	11	11	11
6	Luis Robles Barbacid	Intervención de Hacienda de Palencia	34	1	22	3	1	11	7	11	11	7	11
7	José Molowny y Reay	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	29	4	9	2	9	8	8	8	8	8	8
8	Manuel Cortezo Collantes	Representación del Estado en Tabacos	30	5	3	2	2	9	8	8	8	11	12
9	Adolfo Sixto Hontán	Sección de Catastro	33	2	2	2	2	9	8	4	7	8	4
10	Antonio Victory Rojas	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	32	9	5	2	2	9	7	6	9	10	5
11	José Hernández y Fernández	Intervención de Hacienda de Toledo	45	3	17	2	2	9	8	25	6	10	10
12	Rafael María de Rojas Aravaca	Intervención de Hacienda de Granada	41	2	26	2	2	9	7	11	21	11	28
13	Enrique Menéndez Alcón	Intervención de Hacienda de Valencia	34	7	5	2	2	9	7	1	4	8	19
14	Rodrigo Baeza Pérez	Intervención civil de Guerra y Marina	29	9	21	1	11	6	8	10	3	16	16
15	Emilio Zorrilla Vidal	Intervención general	44	2	18	1	3	9	8	11	5	10	10
16	Pedro Ramón Seljas Guerra	Intervención de Hacienda de Vizcaya	42	4	26	1	11	8	8	15	3	10	10

Excedentes.

1	D. Aurelio López Hidalgo	Intervención de Hacienda de Sorla	35	2	23	1	6	26	7	1	17	7	17
2	Luis Moreno Colmenares	Intervención de Hacienda de Barcelona	50	10	12	2	2	10	10	14	25	10	20
3	Donato Lahoz y Arrel	Intervención de Hacienda de Barcelona	65	10	15	2	2	15	15	16	28	4	23
4	Francisco Aced y Bartrina	Intervención de Hacienda de Córdoba	23	8	8	2	2	17	2	27	22	10	27
5	Pablo Ibáñez Martínez	Intervención de Hacienda de Burgos	23	11	6	2	2	2	2	24	35	6	26

JESES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE

Activos.

1	D. Luis Álvarez del Vayo Olloqui	Intervención de Hacienda de Gerona	24	5	14	3	5	7	7	28	10	2	12
2	Aquilino Lois Barros	Intervención de Hacienda de Pontevedra	47	11	22	3	5	8	8	12	1	1	1
3	Gabriel Cortezo Collantes	Intervención civil de Guerra y Marina	28	9	1	3	3	8	8	12	5	16	16
4	Francisco Méndez Aspe	Intervención general	30	10	18	3	5	8	8	11	7	11	11
5	Ceferino de Alarcón Martínez	Intervención de Hacienda de Segovia	28	2	2	3	5	8	8	15	1	11	11
6	José Cánovas Torregrosa	Intervención de Hacienda de Albacete	26	3	15	3	5	8	8	10	1	1	1
7	Gonzalo Martín Molero	Intervención de Hacienda de Salamanca	26	2	11	3	5	7	11	25	7	11	25
8	Matias Alejandro de León Aldaz	Intervención de Hacienda de Logroño	20	2	2	2	5	7	11	27	7	11	27
9	Amancio Díaz del Riego	Intervención de Hacienda de Oviedo	46	1	10	3	5	8	8	12	3	3	3
10	Santiago Egoz Acuña	Intervención de la Ordenación de Instrucción pública y Fomento	22	7	8	3	2	11	7	11	26	10	11
11	José Fúster Botells	Intervención de la Ordenación de Hacienda	29	5	29	3	1	11	7	11	29	7	11
12	José Osanos Castro	Intervención de Hacienda de Las Palmas	31	9	12	2	9	7	11	29	8	3	12

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DONDE SIRVEN	EDAD			SERVICIOS									
			En la clase			En el Cuerpo			Al Estado						
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...				
13	DA Eustasio Martín-Palomino y Huertas.....	Intervención de la Ordenación de Gracia y Justicia y Gobernación.....	41	9	1	2	9	8	8	8	8	8	8	8	8
14	José María Aláez y Alarri.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	30	6	9	2	9	8	8	8	8	8	8	8	8
15	Antonio María Casas Ureña.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	34	3	8	2	9	7	11	10	10	5	5	5	5
16	Carlos Canabarro y Horcasitas.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	44	10	21	2	9	6	8	8	8	8	8	8	8
17	Federico Aygués Ponce.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	34	10	19	2	9	7	19	19	10	8	8	8	8
18	Salvadori Moret y del Arroyo.....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	33	6	20	2	9	8	8	8	10	8	8	8	8
19	Casimiro Canut Piquer.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	43	1	26	2	9	6	10	8	8	8	8	8	8
20	José Antonio Torá y Silva.....	Sección de Loterías.....	36	8	8	2	9	5	7	4	5	7	4	4	4
21	Alfonso Urzay Miguélez.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	25	11	23	2	9	5	5	8	8	8	8	8	8
22	Manuel Pastor Bercejarida.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	28	8	12	2	9	8	4	8	8	8	8	8	8
23	Alfonso Esteban López Aranda.....	Consejo de Administración de las Minas de Almadén.....	27	8	4	1	11	5	4	21	5	11	21	21	21
24	Moisés Iglesias Arza.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	44	8	4	1	3	9	4	9	8	8	8	8	8
25	Alfonso Cercocda Solo.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	29	7	8	1	8	11	4	22	11	10	10	10	10
26	Baldomero García Martínez.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	34	7	14	8	7	11	4	19	29	4	29	29	29
27	Juan Manuel Méndez Lindo.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	25	10	23	8	8	18	6	4	6	8	8	8	8
<i>Excedentes.</i>															
1	D. Joaquín Ducet Cabanach.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	31	3	3	2	10	20	7	5	29	7	5	20	20
2	Francisco Sigler Romeo.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	34	7	14	2	8	12	7	10	27	11	6	7	7
3	Gonzalo Terol Pascual.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	31	4	3	8	8	8	9	10	14	21	5	14	14
4	Julián Herrera y Bárcona.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	32	4	9	8	8	8	2	1	17	36	7	2	2
<i>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</i>															
<i>Activos.</i>															
1	D. Florentin Quemada Blanco.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	26	10	20	3	5	8	5	4	26	8	8	8	8
2	Martín Pon Moragues.....	Intervención de Hacienda de Coruña.....	28	7	11	3	5	8	5	4	23	5	11	19	19
3	Luis Corrales Ferrás.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	27	8	21	3	5	8	5	4	26	8	8	8	8
4	Eldado Antón Matas.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	26	8	14	3	5	8	5	2	16	8	8	8	8
5	Angel Rojano Fernández.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	29	4	29	3	5	8	5	4	10	1	23	23	23
6	Rafael Ripoll Román.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	30	5	22	3	5	8	5	4	4	8	7	9	9
7	Antonio Vaquero Márquez.....	Intervención de Hacienda de León.....	28	9	2	3	5	8	5	4	7	11	29	29	29
8	José Sánchez García.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	28	2	13	3	5	8	5	5	8	7	3	9	9
9	Antonio Jiménez Sáez.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	31	4	8	3	5	8	5	5	8	7	5	16	16
10	Carlos Renshaw Daumanin.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	28	8	8	3	5	8	5	4	21	8	4	8	8
11	Juan Fernández Perales.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	38	11	3	3	5	8	4	8	18	12	7	8	8
12	Joaquín Merino Conde.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	34	1	21	3	5	8	4	2	17	8	8	8	8
13	Eduardo León y Garrido.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	33	3	29	3	5	8	4	1	10	5	11	20	20
14	Edmundo González Bursat.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	27	8	20	1	1	11	3	2	9	8	1	22	22
15	Aurelio López Hidalgo (en comisión).....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	35	8	29	8	8	8	7	1	17	7	1	17	17

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 355 del Código de Justicia militar y 62 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

645

ALVAREZ Y ALVAREZ, Matías; que dijo vivir en la calle Fernán González, número 7, cuarto 3.º, izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños.

3715

646

ALVAREZ N., Antonio; que dijo vivir en la calle General Arrando, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños.

3696

647

ANA MORENO, Francisco de; que dijo vivir en la calle de Pignatelli, núm. 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por escándalo.

3703

648

CABELLO, JUNCAL, Santiago; que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 5, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por escándalo.

3705

649

CARLA ZARZA, Gabriel; que dijo vivir en la carretera de Mandes, número 24, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3702

650

CRISTOBAL LOBO, Ramón; que

dijo vivir en la calle Argensola, número 16, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

3714

651

DIEZ N., Francisco, que dijo vivir en la calle del Pacifico, número 14 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños.

3697

652

EL conductor del carro número 1.679, que dijo vivir en la calle López de Hoyos, número 53, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños.

3706

653

EL gerente de la Sociedad de Galletas y Pastas, cuyo domicilio Social se dijo era en la calle López de Hoyos, número 53 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños.

3707

654

FRAILE, Leandro; que dijo vivir en la calle del Doctor Fourquet, número 10 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños.

3699

655

GARCIA, Teófilo; que dijo vivir en la calle del Doctor Fourquet, número 10 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por daños.

3698

656

GARCIA ALON, Francisco; que dijo vivir en la calle del Olivar, número 35, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribu-

nal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños.

3695

657

GOMEZ MORATO, Félix; que dijo vivir en la calle del General Paradañas, número 22, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3693

658

CONZALEZ OLMOS, Manuel; que dijo vivir en la carretera de Chamartín, número 43 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños.

3690

659

LUCAS ALCANTARA, Eusebio; de diez y nueve años, natural de Madrid, de profesión motorista; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, número 16; comparecerá el día 4 de Abril y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 152 de orden del corriente año.

3841

660

MACIA, Manuel; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños.

3694

661

MARAVILLAS, Guillermo; que dijo vivir en la carretera de Mauda, número 24, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3701

MIURI MATA, María; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 30 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado la Concepción, de Barcelona, para ser oída en causa por amancebamiento, instruida por dicho Juzgado en virtud de querrela de doña Francisca Sagrera, bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4019

663

MONREL N. Luis; que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 173, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 3798

664

MUNOZ ALVAREZ, Pedro; que dijo vivir en la calle del Tesoro, núm. 15, tienda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 3689

665

MUNOZ ARROYO, Paula; que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 3704

666

MUNOZ ARROYO, Segunda; que dijo vivir en la calle de Pignatelli, núm. 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 3700

667

MUR N. Francisco; que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 173, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 3709

668

PEREIRA BOTE, Francisco; que dijo vivir en la carretera de Chamartín, número 43, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños. 3691

669

PEREZ, Leoncio; que dijo vivir en la calle de Recoletos, número 6, cuyo

actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños. 3735

670

VALLE GARCIA, Teodoro del; que dijo vivir en la calle de Martínez Izquierdo, número 1, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por lesiones, por mordedura de perro. 3721

671

VEQUELLAS CHISVET, Emilio; que dijo vivir en la Carretera de Chamartín, número 43, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños. 3692

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez de Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 328 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

3.071

ROMERO CARRETERO, Manuel; hijo de Victoriano y de Inocencia, natural de Peleas de Arriba (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,676 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Peleas de Arriba (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro; para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Artillería de Posición (Segovia), ante el Juez instructor D. Eugenio Colorado y Laca, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería de Posición de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 16 de Fe-

brero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Eugenio Colorado. JG—1439

3.07

SERRANO GONZALEZ, Pedro; hijo de Eduardo y de Vicenta, natural de Alberca (Salamanca), Ayuntamiento de Alberca, provincia de Salamanca, profesión carnicero, de veintidós años de edad, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Alberca, provincia de Salamanca, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Albuera, décimoséxto de Caballería, D. Eugenio Martín Santana, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Salamanca a 12 de Febrero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Martín. JG—1430

3.073

SANCHEZ BERENGUER, Salvador; hijo de José y Luisa, natural de Callosa de Ensarriá (Alicante), del reemplazo de 1921, en la actualidad veintidós años de edad, estado soltero, oficio jornalero, sus señas particulares se desconocen, con residencia en Nueva York y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración, deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya número 51, D. Cosmo Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 17 de Febrero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Cosmo Parpal. JG—1460

3.074

SANCHEZ JIMENEZ, Dióscoro; hijo de Pablo y de Eugenia, natural Villanueva del Campillo, vecindado en Muñozel, Juzgado de primera instancia de Piedrahita, provincia de Avila, estado soltero, profesión del campo, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares no tiene; fué llamado por el cupo de Muñozel y reemplazo de 1922; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Segovia número 75 D. Fernando Riera García, residente en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 22 de Febrero de 1923.—El Teniente Juez instructor Fernando Riera. JG—1497

3.075

SANCHO INDA, Claudio; hijo de Gerardo y de Agueda, natural de Astrain, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, sus señas personales desconocidas, domiciliado últimamente en San-

Francisco de California (Estados Unidos), procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Enrique Meneses Minquez, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14 de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 23 de Febrero de 1923.—Enrique Meneses. JG—1529

3.076

SORIANO ESQUERDO, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Ain Temonhent (Orán), del reemplazo de 1916, en la actualidad veintiocho años de edad, estado se desconoce, oficio y señas particulares se desconocen, con residencia ignorada y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Vizcaya número 51, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que, de no efectuar la presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 21 de Febrero de 1923. El Juez instructor, Cosme Parpal. JG—1402

3.077

SUSO CHIP, Segundo; hijo de Gregorio y de María, natural de Urdax, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, sus señas personales, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color cetrino, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Vera, provincia de Navarra; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Enrique Meneses Minquez, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 21 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Enrique Meneses. JG—1521

3.078

VAZQUEZ CARSO, Claudio; hijo de Pedro y de María Cruz, natural de Castronuño, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,671 metros, domiciliado últimamente en Castronuño, provincia de Valladolid; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Eugenio Colorado y Laca, resi-

dente en Segovia, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 14 de Febrero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Eugenio Colorado. JG—1431

3.079

VELASCO RAMOS, Bonifacio; hijo de Eustaquio y de Felipa, natural de Torrejónillo, provincia de Cáceres, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Torrejónillo, provincia de Cáceres y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, núm. 16 de Caballería D. Eugenio Martín Santana, Juez instructor nombrado para la formación de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 10 de Febrero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Martín. JG—1429

3.080

VELLE SANCLEMENT, Jaime; hijo de Juan y de Teresa, natural de Gratallops (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Gratallops (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Manuel Esteban García, Teniente de Artillería con destino en el 8.º Regimiento ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Febrero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Esteban. JG—1471

3.081

VENTOSO VIDAL, Francisco; hijo de Manuel y de Carmen; natural y vecino del Sen, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Sen; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en expediente de prófugo.—Noya, 21 de Febrero 1923.—El Juez instructor, Higinio Fernández. JM—1516

3.082

VIDAL FRANCASCHI, Luis; hijo de Juan y de Elvira; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, es-

tatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, barba saliente, buen color, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Agüá, número 9, tercero, primera; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—1477

3.083

VIGO VEIGA, Fermín; hijo de José y de María, natural de Valdoviño, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Valdoviño; procesado por haber faltado a concentración para recibir instrucción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Vicente Latorre González, en la Plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 16 de Febrero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Vicente Latorre. JG—1501

3.084

VIRGILI JUAN, Jaime; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Bellvey (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,677 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz roma, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Bellvey y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 5 de Enero último (Diario Oficial número 4), y en la que le correspondió ser destinado al Batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, número 7; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 20 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Camilo Llovera. JG—1445

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

FRAGA

D. Narciso de Pascual y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Angel Miranda Carderera se ha presentado en

esto Juzgado un escrito solicitando la devolución de la fianza de 3.876,25 pesetas, que tiene constituida para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad, que ha ejercido en Santa Marta de Ortigueira, Egea de los Caballeros y Fraga; y por providencia de esta fecha he acordado publicar por primera vez el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de que cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación contra dicho señor Registrador, puedan formularla ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Frags, 17 de Marzo de 1923.—Narciso de Pascual.—El Secretario, Fernando Touraón.

JO—3995

FRECHILLA

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se ha tramitado expediente a instancia de doña Gregoria Ruiz Fernández sobre declaración de ausencia de su marido, D. Pablo Torres Paniagua, en el cual se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

"S. S., por ante mí el Secretario, digo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Pablo Torres Paniagua; publíquese esta declaración, llamando a la vez al ausente por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en el sitio público de costumbre de Abarca, donde aquél tuvo su último domicilio, e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, expídase y enléguese a la recurrente testimonio de esta declaración a los efectos procedentes.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de este partido, en Frechilla a 15 de Marzo de 1923, de que doy fe, Olimpio Pérez.—Ante mí, Luis Fernández."

Y para su publicación por primera vez en la *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Frechilla a 15 de Marzo de 1923.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Olimpio Pérez.

X—774

PONFERRADA

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 16 de Marzo de 1923. El señor D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de León", bajo la dirección del Letrado D. Tomás Valcarlos y representada por el Procurador D. José Almaraz, contra D. Domingo Carrera Rodera, labrador, vecino que fué de Encineto, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Domingo Carrera Rodera a que pague al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León la cantidad de 3.125 pesetas, con más los intereses de la misma a razón del 5 por 100 anual desde 4 de Abril de 1922 hasta que se realice el pago; 3 por 100 de la misma por intereses de demora y reintegro de los pagarés, con imposición de las costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y por medio de edictos en la forma acostumbrada, publicándose asimismo en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Graño.

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estándose celebrando Audiencia pública en este Juzgado el día de su fecha, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.—P. H. Ante mí, Desiderio Láinez."

Y mediante hallarse constituido y declarado en rebeldía el demandado D. Domingo Carrera Rodera, se publica la sentencia preinserta por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 15 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. H. Desiderio Láinez.—El Juez, Evaristo Graño. X—784

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y por ante mí, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil en comandita, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Martínez".

Y para la debida publicidad y conocimiento de los interesados, extiendo el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla, 12 de Marzo de 1923.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto. X—775

VILLACARRIEDO

D. Hdefonso de la Maza y Fernández, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 17 del corriente, se cita y llama a doña Vicenta Sáinz Pardo y Coballos, doña Josefa Gutiérrez Barquín, doña Marcelina y Marcela Rivero Sáinz Pardo, D. Miguel y D. Angel Castro Rivero, para que como herederos de D. Benito Rivero Sáinz Pardo comparezcan en término de quince días, por sí o por medio de Procurador, con

poder bastante, a formar parte del juicio de testamentaria a bienes del don Benito Rivero, promovido en concepto de pobre por D. Angel Rivero Sáinz Pardo, entendiéndose que si hubieren fallecido los llamados, pueden comparecer sus herederos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, seguirá el juicio adelante sin más citarlos ni emplazarles.

Villacarriedo, 20 de Marzo de 1923. El Juez, Hdefonso de la Maza.—Por su mandato, Licenciado Fidel Riancho. JC—39

JUZGADOS MUNICIPALES

ALPUENTE.

D. Valeriano Cervera Lebón, Juez municipal de la villa de Alpuente.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario por concurso de traslado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1971 dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo los aspirantes a ella presentar las solicitudes al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Alpuente, 15 de Marzo de 1923.—El Juez municipal, Valeriano Cervera.—Isidro García.

JO—4014 bis

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido, en este Juzgado por lesiones entre Marcelina Paredes Moreno y Angel Herminia López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Jerónimo Maceras y D. Manuel Dochoa, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angel Herminia López, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Herminia López a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Marcelina Paredes Moreno y al pago de las costas causadas en este juicio, y librése copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—J. Maceras.—Manuel Doehao, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de la fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Angel Herminia López, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de Marzo de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

3686

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Julio López y López y Ramón Díaz Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. José Fernández y D. Emilio Martínez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Julio Lólia López y López y Ramón Díaz Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julio López y López y a Ramón Díaz Fernández a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Emilio Martínez, José Fernández, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Julio López y López y a Ramón Díaz Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Marzo de 1923. El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez Luis Casuso.

JO 3587

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Bernardo Galván Garrido y Juan Maseda Salas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez

municipal suplente y los Adjuntos D. Jerónimo Maceras y D. Manuel Doehao, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Juan Maseda Salas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Maseda Salas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado y a Bernardo Galván.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—Jerónimo Maceras.—Manuel Doehao.

Cuya sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Juan Maseda Salas y a Bernardo Galván, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de Marzo de 1923.—Mario Serratacó de Boét. El Juez, Luis Casuso.

JO—3688

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Antonio Román Gutiérrez, Ambrosio Pérez Rodríguez y José Fernández Mesa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los adjuntos D. José Sal Vicente y D. Andrés López Solano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra José Fernández Mesa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a José Fernández Mesa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Fernández.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—José Sal.—Andrés López Solano.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Ambrosio Pérez y a José Fernández, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1923. Mario Serratacó de Boét.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3710

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro entre Pilar Rico del Mazo y Luis Fernández de Garboa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Enero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Carlos Serrano y D. Tomás Asensio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Luis Fernández Garboa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luis Fernández Garboa a la pena de represión y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Tomás Asensio.—Carlos Serrano.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Luis Fernández Garboa, expido la presente que firmo.

Madrid, 10 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3711

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción entre José María Aragozo Padín y Salurio Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maceras y D. Manuel Doehao; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de Carruajes contra Salurio Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Salurio Muñoz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolubilidad, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Jerónimo Macerés.—Manuel Dochao.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Satorio Muñoz, expido la presente que firmo.

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3712

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Raimundo Herráiz Orcajada y Esteban del Amo Andrés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Enero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Carlos Serrano y D. Tomás Asensio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Raimundo Herráiz Orcajada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Raimundo Herráiz Orcajada a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Tomás Asensio.—Carlos Serrano."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Raimundo Orcajada, expido la presente, que firmo.

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Adolfo García.

JO—3713

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Ricardo Balmero y Díaz-Agero y Alberto García Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal,

pal, y los Adjuntos D. Ramón Cejlla y D. José Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Alberto García Gamoza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Alberto García Gamoza, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ricardo Balmera y Díaz-Agero.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Ramón Cejlla.—José Fernández Roldán."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Ricardo Balmero y Díaz-Agero, expido la presente que firmo.

Madrid, 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3716

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Avelino Díaz Núñez y Rafael Pasalobos Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Jerónimo Macerés y D. Manuel Dochao; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Rafael Pasalobos Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Rafael Pasalobos Martín a la pena de 30 pesetas, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Avelino Díaz y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Jerónimo Macerés.—Manuel Dochao."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Rafael Pasalobos, Martín, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Febrero de 1923.—El

Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3717

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Isabel Contes Díaz y Santos Gabriel Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. Andrés López; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Santos Gabriel Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Santos Gabriel Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Isabel Contes y a Santos Gabriel.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solano.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Isabel Contes y a Santos Gabriel, expido la presente que firmo.

Madrid, 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3718

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Francisca García Rojas, Visitación Fernández Quiroga, Francisca Sol Flores y Domingo Menéndez Zamora, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Jerónimo Macerés y D. Manuel Dochao; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisca García Rojas y Visitación Quiroga, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Francisca García Rojas y a Visitación Fernández Quiroga, declarando de oficio las costas causadas

en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco García Rojas y a Dominga Méndez y a Francisca Sol Flores.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Jerónimo Maceres.—Manuel Dochao.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Francisco García Rojas, a Dominga Méndez y a Francisca Sol Flores, expido la presente que firmo.

Madrid, 17 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez Luis Casuso. JO—3719

D. Mario Serratacó de Boët, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Vicente González y Celedonio Prados Ortega, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 2 de Mayo de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Fernández y D. Antonio García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Vicente Góñiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Vicente Góñiz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gil.—Antonio García.—F. Fernández.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Vicente Góñiz, expido la presente, que firmo.

Madrid, 22 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez Luis Casuso. JO—3720

D. Mario Serratacó de Boët, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Félix García Molina y Julián Bermejo González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 19 de Fe-

brero de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los adjuntos D. Jerónimo Maceres y D. Manuel Dochao; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Julián Bermejo González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Julián Bermejo González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Julián Bermejo González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Jerónimo Maceres.—Manuel Dochao.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Julián Bermejo González, expido la presente que firmo.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez Luis Casuso.

JO—3722

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 10, seguido en este Juzgado contra Pedro Peña Martín, por expender leche adulterada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde Valdés; Adjuntos: D. José Moreno Balaguer y D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Peña Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro Peña Martín, a la pena de quince días de arresto y 75 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Valverde.—José Moreno.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro Peña Martín, expido la presente.

Madrid, 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves.

JO—3842

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1530, seguido en este Juzgado contra Manuel Fraguas Colmenero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, D. José Valverde Valdés; Adjuntos: D. José Moreno Balaguer y D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fraguas Colmenero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Fraguas Colmenero, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mario Sánchez Gómez.—José Moreno.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Manuel Fraguas Colmenero, expido la presente.

Madrid, 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves.

JO—3843

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1526, seguido en este Juzgado contra Salvador García Paredes por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente: Juez Sr. D. José Valverde Valdés, y adjuntos, D. Mariano Sánchez Gómez y don José Moreno Balaguer, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Salvador García Paredes y José San José Martínez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Salvador García Paredes a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de costas y absolvemos libremente a José San José Martínez, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Val-

verde.—Mariano Sánchez Gómez.—José Moreno.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Salvador García Paredes y José San José Martínez, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves.

JO—3244

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 980, seguido en este Juzgado contra Felipe Palacios Sáez y Eugenio Alvarez por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Febrero y año de 1923.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez Sr. D. Luis Naharro y Adjuntos D. Luis Grisolia y D. Arturo Ruiz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Palacios Sáez y Eugenio Alvarez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los penados Felipe Palacios Sáez y Eugenio Alvarez, a la pena de dos días de arresto menos a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro.—Arturo Ruiz.—Luis Grisolia; publicada el mismo día de su fecha 9 de Febrero de 1923.

Y para que sirva de notificación a los penados Felipe Palacios Sáez y Eugenio Alvarez, expido la presente en Madrid a 15 de Marzo de 1923.—V.º B.º, El Juez, Luis Naharro.—El Secretario (ilegible).

JO—3785

En el expediente de juicio verbal de faltas número 132, seguido en este Juzgado contra Nicasio Martín Iglesias, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 23 del mes de Febrero de 1923.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez, Sr. D. Ignacio Infante y adjuntos D. Luis Grisolia y D. Arturo Ruiz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicasio Martín Iglesias.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Nicasio Martín Iglesias a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Infante.—Arturo Ruiz.—Luis Grisolia; publicada el mismo día de su fecha 23 de Febrero de 1923.

Y para que sirva de notificación a Nicasio Martín Iglesias, expido la presente en Madrid a 15 de Marzo de 1923.—Visto bueno, El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, (ilegible.)

JO—3784

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1455, seguido en este Juzgado contra Angel Francos Castelleros y otros por amenazas se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 23 del mes de Febrero y año de 1923.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Luis Naharro y adjuntos, D. Luis Grisolia y D. Arturo Ruiz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felix Requejo Purificación Mayordomo Joaquín y Angel Francos Castelleros.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a los enjuiciados Félix Requejo y Angel Francos Castelleros y Purificación Mayordomo; declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro.—Arturo Ruiz.—Luis Grisolia; publicada el mismo día de su fecha 23 de Febrero de 1923.

Y para que sirva de notificación a los enjuiciados Félix Requejo, Angel Francos Castelleros, Joaquín Francos Castelleros y Purificación Mayordomo, expido la presente en Madrid a 15 de Marzo 1923.—V.º B.º, El Juez, Luis Naharro.—El Secretario, (ilegible.)

JO—3783

En el expediente de juicio verbal de faltas número 74, seguido en este Juzgado contra Matias Gil Aran, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Marzo y año de 1923.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez, Sr. D. Ignacio Infante y los adjuntos D. Justiniano Valle y D. Mariano Bueren, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matias Gil Aran.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Matias Gil Aran a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Infante.—Justiniano Valle y Mariano Bueren; publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Matias Gil Aran, expido la presente en Madrid a 17 de Marzo de 1923.—V.º B.º, El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, (ilegible).

JO—3845

SOLERA

D. José Pardo Jerez, Juez municipal de esta villa de Solera (Jaén).

Hago saber: Que hallándose vacante el

cargo de Secretario de este Juzgado Municipal, ha de proveerse en primer término, por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Huelma, haciendo presente que el número de habitantes de este pueblo es el de 1.000, aproximadamente.

Dado en Solera a 15 de Marzo de 1923. El Juez Municipal, José Pardo.—P. S. M., Los hombres buenos, Domingo Aranda.—Juan Diterio.

JO—3847

JURISDICCION DE MARINA

BILBAO

D. Luis de Garay y Galiana, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye contra Máximo Rodríguez Llosa por supuesto delito de hurto, hago saber:

Que por providencia dictada en la referida causa he acordado la comparecencia del procesado Máximo Rodríguez Llosa, de veinticinco años de edad, hijo de Nazario y de Carmen, natural de Castro Urdiales, de estado soltero, domiciliado en Zaragoza, profesión ajustador, sabe leer y escribir, acusado de delito de hurto y el que se halla en ignorado paradero.

Y a fin de que pueda tener efecto su presentación, se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, Gardoqui, número 9, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar. Rogando a las Autoridades tanto civiles como militares que de tener conocimiento del paradero del Máximo Rodríguez Llosa ordenen su detención y conducción a este Juzgado.

Dado en Bilbao a 19 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis de Garay.

JM—1407

GIJON

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial de la Reserva Naval y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Alvarez Cuesta, padre del inscripto Armando Alvarez García, para que en el transcurso de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en el expediente de prófugo que se le sigue por el mismo a su expresado hijo.—Gijón, 22 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Carlos Batalla.

JM—1503

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)